



En relación con la Resolución de 1 de junio de 2022 (BOE de 16 de junio de 2022), por la que se publican las sanciones por infracciones muy grave y graves impuestas a D. José María Castillo Lacabex, Dña. María Victoria Lacabex Retana y D. Arturo Sotillo Alonso mediante Resolución del Consejo de la CNMV de 30 de marzo de 2022, se hace constar que:

Siendo firme la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 2024 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que desestimó el recurso interpuesto contra la Resolución del Consejo de la CNMV de 30 de marzo de 2022, la sanción por infracción muy grave impuesta a D. José María Castillo Lacabex, y las sanciones por infracciones graves impuestas a Dña. María Victoria Lacabex Retana y D. Arturo Sotillo Alonso mediante la citada Resolución, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones, en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 7 de noviembre de 2024.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.^a del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

10033 *Resolución de 1 de junio de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy grave y graves impuestas a don José María Castillo Lacabex, doña María Victoria Lacabex Retana y don Arturo Sotillo Alonso.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don José María Castillo Lacabex por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.6, en relación con el artículo 227.1.b, ambos de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y a doña María Victoria Lacabex Retana y don Arturo Sotillo Alonso por la comisión de sendas infracciones graves del artículo 295.5, en relación con el artículo 227.1.a del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del texto refundido citado, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de mayo de 2021 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a don José María Castillo Lacabex, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.6, en relación con el artículo 227.1.b, ambos de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por la comunicación a terceros de información privilegiada en relación con el emisor Saeta Yield, S.A, multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

– Imponer a doña María Victoria Lacabex Retana por la comisión de una infracción grave del artículo 295.5, en relación con el artículo 227.1.a, ambos de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por la adquisición de acciones de Saeta Yield, S.A. los días 7 y 13 de diciembre de 2017 disponiendo de información privilegiada sobre este emisor, multa por importe de 65.000 euros (sesenta y cinco mil euros).

– Imponer a don Arturo Sotillo Alonso por comisión de una infracción grave del artículo 295.5, en relación con el artículo 227.1.a, ambos de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por la adquisición de acciones de Saeta Yield, S.A. el día 7 de diciembre de 2017 disponiendo de información privilegiada sobre este emisor, multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).

La Resolución que impone las sanciones antes citadas es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 1 de junio de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

10444 *Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy grave y graves impuestas a don José María Castillo Lacabex, doña María Victoria Lacabex Retana y don Arturo Sotillo Alonso.*

Advertido error en la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy grave y graves impuestas a don José María Castillo Lacabex, doña María Victoria Lacabex Retana y don Arturo Sotillo Alonso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 143 de 16 de junio de 2022, se efectúa la oportuna rectificación:

En la página núm. 83799, en la novena línea del primer párrafo, donde dice:

«... de fecha 27 de mayo de 2021.»

Debe decir:

«... de fecha 30 de marzo de 2022.»